

Artículo 6.º Cuota tributaria

TIPO OFICINA	CUOTA MENSUAL
- Oficina 50 m ²	300 euros
- Oficina 25 m ²	150 euros

Artículo 7.º Gestión

1. Las cuotas se liquidarán mensualmente mediante la correspondiente autoliquidación, de conformidad con las Tarifas contenidas en el art.6.

2. A partir del segundo mes de ocupación el Técnico encargado del Vivero de Empresas comunicara en su caso a los usuarios los servicios complementarios a la ocupación y junto con esta se practicara la autoliquidación.

3. El pago se hará efectivo dentro de los 5 primeros días de cada mes.

Artículo 8.º Disposiciones generales

La forma de prestación de servicios complementarios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Vivero de Empresas, regirán de forma supletoria para lo no establecido en este Ordenanza.

Artículo 9.ª Recaudación ejecutiva

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación. Ello con independencia de la sanción procedente por el impago de la cuota, que determinará a resolución de la adjudicación.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región y continuará en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación.

**TARIFAS DE CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS Y CONTADORES
(CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS)****Calibre (mm) Euros/mes**

13 mm	0,6891
15 mm	1,0440
20 mm	1,7167
25 mm	2,4127
30 mm	3,4336
40 mm	6,9018
50 mm	10,4166
65 mm	13,6180
80 mm	17,0400
100 mm	23,8489
125 mm	23,8489
Mas de 125 mm	23,8489
COMUNIDADES € / Vivienda / Mes	0,6891
ALQUILER DE CONTADORES € /Mes	0,5568